



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 002-2023

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **002-2023** para:
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA , SEDE CARLOS FRANCO UNO Y SEDE PRINCIPAL.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **002-2023** cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA , SEDE CARLOS FRANCO UNO Y SEDE PRINCIPAL.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ
2.	0
3.	0
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **002-2023** A: **EDWIN ALBERTO ESPINAL MARTINEZ**
con NIT. **1.128.265.910** cuyo objetivo es:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA , SEDE CARLOS FRANCO UNO Y SEDE PRINCIPAL.

Por valor de **\$15,190,000**

QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **4** con fecha **Mayo 17 de 2023**

Compromiso **5** con fecha **Mayo 19 de 2023**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

Rectora